

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
409	Sanromán Cuello, Miguel	17.993.822
410	Sanromán Sesé, Pascual Germán	18.001.215
411	Santafé Secorun, Enrique	17.929.819
412	Santamaría del Río, Basilio Pascual	73.189.201
413	Santamaría Santamaría, José	40.814.377
414	Sanz Borra, Esteban	18.155.894
415	Sanz d Siria Catalán, Francisco Javier	18.003.658
416	Sanz Tomás, Ramón Martín	73.190.890
417	Sarasa López, José Joaquín	73.229.342
418	Sarrablé Mora, Antonio	17.906.330
419	Sarvise Zapater, Alberto	18.013.439
420	Satue Arnillas, José	17.985.813
421	Seas Bescos, Francisco	73.187.997
422	Segura Burgos, José María	25.941.755
423	Segura Isarre, Francisco Javier	18.002.372
424	Segura Romero, Andrés	25.923.504
425	Segura Romero, Cristóbal	25.953.471
426	Serra Trallero, Miguel Angel	17.992.236
427	Serrano Delgado, Vicente	73.170.335
428	Serrano Martínez, Carlos	26.401.157
429	Sesé Fajarnes, Eduardo Pascual	17.997.033
430	Solano Escartín, José Ignacio	18.000.482
431	Solans Garcés, Antonio	18.108.768
432	Solans Zueras, José Luis	73.182.937
433	Soltero Sánchez, Antonio	73.181.316
434	Sorrosal Herranz, Luis	17.995.272
435	Sorrosal Herranz, Manuel	18.001.314
436	Tabar Ortiz, Angel	18.154.106
437	Tapiado: Huertas, Joaquín	5.613.000
438	Terán Díaz, Julio	73.189.495
439	Toimil López, Benedicto	76.555.029
440	Tomés Chavarría, José Miguel	73.175.303
441	Toro Gracia, José Luis	73.187.983
442	Torralba Torralba, José Raúl	18.014.190
443	Torrano Miñano, Antonio	74.335.955
444	Torrano Miñano, Francisco	22.447.844
445	Torren Agustín, Antonio	40.856.931
446	Torrente Marcos, José Antonio	17.993.927
447	Torres Lacamba, Fernando	73.190.398
448	Torrón Santamaría, Jesús	18.138.683
449	Trell Suils, Francisco	17.935.214
450	Turmo Vidal, Vicente	17.968.146
451	Turpín Guillamón, Francisco	74.342.091
452	Ubico Pardo, Jesús	17.999.859
453	Uriol Ramón, Jesús	73.171.613
454	Urtasún Martínez, Pedro	15.805.401
455	Use Callén, Angel	17.995.706
456	Usón Cereza, José María	17.989.935
457	Val Andrés, José Antonio	18.006.019
458	Val Bescos, José María	18.007.557
459	Valdivia Morillas, Cristóbal	25.963.212
460	Valdivia Sanjuán, Juan	25.956.356
461	Valdivia Toro, Antonio	18.004.223
462	Valdivia Toro, Juan José	18.300.987
463	Valis Cusido, Juan	38.989.150
464	Vega Guardia, Manuel	46.400.504
465	Velázquez Causada, Jesús Angel	17.998.395
466	Vicente Benabarre, Roque	17.987.959
467	Vicente Lasutergui, Jorge	17.990.423
468	Vilas Armisén, Antonio Leandro	73.182.133
469	Villacampa Bentue, Juan A.	17.998.786
470	Villacampa Ceresuela, Félix	17.981.359
471	Villacampa Ferrer, José Andrés	18.009.527
472	Villacampa Godía, Manuel	17.922.578
473	Villacampa Latorre, Francisco José	18.011.562
474	Villacampa Latorre, Jesús	18.011.443
475	Villar Abadías, Ramón	17.885.048
476	Villar Sánchez, José Angel	27.428.813
477	Villoria Valverde, Juan José	70.856.483
478	Vinacua Anaya, José María	18.156.080
479	Vinacua Claver, José Miguel	18.159.526
480	Viñuales Capablo, Miguel Angel	73.190.839
481	Viñuales Colén, Lorenzo	18.006.955
482	Viñuales Cuello, José	17.984.669
483	Viñuales Laguna, Santiago	17.986.182
484	Viota Fajo, Luis Jesús	18.009.319
485	Vitalla López, Antonio	18.008.195
486	Viú Marín, Juan Carlos	18.006.480
487	Viú Mariñosa, José	18.005.935
488	Viú Sanz, Julián	17.872.823
489	Yepes Moreno, Isidro	22.442.537
490	Yepes Turpín, José	74.319.205
491	Yubero Sesa, Carlos	18.006.317
492	Zamarreño Ascaso, Jesús Carmelo	18.010.056
493	Zamora Grasa, José Luis	18.009.211
494	Zamora Lardies, José	18.147.001

Aspirantes excluidos

Por no consignar el número del documento nacional de identidad:

López Navarro, Francisco.
Martín Herrador, Juan Manuel.
Martínez Viedma, Manuel.
Plana Sorolla, Antonio.

Por presentar la instancia fuera de plazo:)

Buetas Colomina, Avelino.
Buetas Colomina, Carlos.
Buetas Sesé, Avelino.
Cajal Borau, Jesús.
Sarasa Caverro, Jesús Ramón.

Por no abonar derechos de examen:

Naval Mur, Miguel.
Rodríguez Ferragut, Salvador.
Sase Sánchez, Angel.
Torres Lasierra, José Ramón.

Por no tener la edad exigida:)

Ferrer Moreno, Enrique.
Torrano Miñano, José.
Urraca Pórtoles, Pedro.

Por falta de datos:

De la Fuente Alonso, Jesús.
Jullán Vicente, José Luis.
Teringuer Marión, Francisco.
Villacampa Carilla, José.

Los interesados podrán presentar reclamaciones contra esta relación de aspirantes admitidos y excluidos ante este Tribunal examinador en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Huesca, 18 de mayo de 1981.—El Presidente del Tribunal, José López Babier, Ingeniero Jefe de Carreteras.

21447 RESOLUCION de 21 de junio de 1981, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, por la que se convoca concurso entre funcionarios de la Escala de Laborantes de este Organismo para proveer vacantes de destino.

En atención a las necesidades de los servicios y de conformidad con lo que establece el artículo 12 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes, correspondientes a la Escala de Laborantes, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—*Vacantes.*

Podrán solicitarse las que figuran en la relación anexa.

Segunda.—*Solicitantes.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso, con carácter voluntario:

A) Los funcionarios de la escala expresada que se hallen en situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

B) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y una declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, Local o Institucional.

2. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso.

A) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa y los que hayan cesado en la de supernumerario, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

B) Los funcionarios de carrera de la Escala de Laborantes del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que tengan conferido destino meramente provisional en este Instituto.

Los funcionarios obligados a participar en el concurso deberán solicitar un número de plazas tal que les permita la obtención de destino definitivo, según sus preferencias, siendo en otro caso destinados conforme a las necesidades de los servicios hasta que obtengan plaza definitiva en sucesivos concursos.

3. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino exigirá la existencia de vacantes en la plantilla presupuestaria correspondiente e implicará el reintegro al servicio activo, a cuyo fin y en relación con los mismos se tendrán en cuenta las normas del artículo 29 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tercera.—Solicitudes.

Se dirigirán al Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, mediante instancia, que deberá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento, y quienes residan en Madrid, en el Registro General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Dichas Delegaciones adoptarán las medidas oportunas para que en los cinco días siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes queden entregadas al Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, en la que solicitarán las plazas vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia. Expresarán también los tiempos de servicios a que se refiere la base quinta, que serán contras-tados con los que figuran en este Organismo.

Cuarta.—Plazo de presentación.

Será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Valoración de méritos.

Para la adjudicación de las vacantes se aplicará la valoración de méritos que sigue:

1. Por los servicios prestados en plaza que por sus funciones no corresponde a la Escala Laborantes y sí a otras Escalas del Organismo:

Número de años completos por 0,20 = X_1

2. Por los servicios prestados en plaza que por sus funciones corresponde a la Escala de Laborantes:

Número de años completos por 0,40 = X_2

3. Por los servicios prestados en la plaza que actualmente desempeña como funcionario de la Escala de Laborantes con aplicación exclusiva a la solicitud de plaza en la misma localidad:

Número de años completos \times 0,60 = X_3

4. Por orden de situación en la Escala de Laborantes:

$(77 - \text{número situación}) \times 0,05 = X_4$

5. La puntuación total será = $X_1 + X_2 + X_3 + X_4$.

6. En todo caso, se computarán todos los servicios prestados en calidad de funcionarios de carrera, interino o contratado, con contrato administrativo de colaboración temporal o para trabajos específicos por años completos, sin que se tomen en consideración las fracciones de año.

7. Se computarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8. En caso de igualdad en la puntuación total obtenida entre dos o más aspirantes a la misma vacante servirá para decidir el tiempo de servicio efectivo prestado sobre los años completos computados en los artículos 2 y 3 de esta base, por ese orden, y, subsidiariamente, la mayor edad del funcionario.

Sexta.—Renuncias.

Sólo se tendrán en cuenta renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

Séptima.—Posesión del nuevo destino.

1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso será de:

a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.
b) Un mes natural, si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese del funcionario en su anterior destino o, si no lo tuviese, al de la fecha de publicación o notificación de la resolución del concurso.

3. Los funcionarios obligados a concursar por tener destino provisional, cuando el que obtengan por concurso implique cambio de localidad, podrán ser autorizados, si lo solicitasen, consideradas las circunstancias familiares y siempre que no se produzcan perturbaciones en el servicio, a incorporarse a su nuevo destino en la fecha que en cada caso se fije y que en ningún supuesto podrá ser posterior al 30 de junio de 1981.

Octava.—Tiempo de permanencia.

Los funcionarios que hayan obtenido destino en virtud del presente concurso no podrán participar en otro concurso de traslado hasta transcurrido un año desde la toma de posesión del destino adjudicado. Esta limitación no alcanza a convocatorias de plazas de especial cualificación que puedan anunciarse ni a quienes sean destinados discrecionalmente conforme a la base segunda, 2. B).

Madrid, 21 de junio de 1981.—El Director general.

Relación de plazas vacantes correspondientes a funcionarios de la Escala de Laborantes

Madrid: Siete, Laboratorio provincial.
Albacete: Dos, Laboratorio provincial.
Alicante: Dos, Laboratorio provincial.
Almería: Una, Laboratorio provincial.
Badajoz: Tres, Laboratorio provincial.
Barcelona: Una, Laboratorio provincial.
Burgos: Dos, Laboratorio provincial.
Cáceres: Dos, Laboratorio provincial.
Córdoba: Tres, Laboratorio provincial.
La Coruña: Cuatro, Laboratorio provincial.
Granada: Una, Laboratorio provincial.
Guadalajara: Una, Laboratorio provincial.
Jaén: Una, Laboratorio provincial.
Las Palmas: Tres, Laboratorio provincial.
Málaga: Cinco, Laboratorio provincial.
Oviedo: Dos, Laboratorio provincial.
Palencia: Una, Laboratorio provincial.
Palma de Mallorca: Tres, Laboratorio provincial.
Santander: Una, Laboratorio provincial.
Sevilla: Tres, Laboratorio provincial.
Tenerife: Cuatro, Laboratorio provincial.
Valencia: Dos, Laboratorio provincial.
Valladolid: Dos, Laboratorio provincial.
Vitoria: Una, Laboratorio provincial.
Zamora: Dos, Laboratorio provincial.
Zaragoza: Una, Laboratorio provincial.
Orense: Dos, Laboratorio provincial.
Salamanca: Dos, Laboratorio provincial.

21448 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1981, de la Junta del Puerto y Ría de Vigo, por la que se señala la fecha de comienzo para las pruebas selectivas para la provisión de tres vacantes de Administrativos.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de agosto pasado la Resolución de esta Junta, en la que, entre otros extremos, se fijaba a las nueve horas del 10 de septiembre actual para el comienzo de las citadas pruebas selectivas, y existiendo menos del plazo mínimo establecido entre ambas fechas en el punto 6.5 de las bases de convocatoria, se aplaza el comienzo de las mismas hasta las también nueve horas del día 14 de octubre próximo.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Presidente, Enrique Gómez Landesa.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21449 ORDEN de 3 de septiembre de 1981 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican (Escuelas Técnicas Superiores).

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y en los Decretos de 18 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de dichas enseñanzas que se encuentren en servicio activo o excedentes, quienes hayan sido titulares de los mismos por oposición y en la actualidad lo sean de otro distinto y los que regenten enseñanzas análogas según el cuadro de analogías aprobado por Orden de 10 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio de 11 de enero siguiente), Orden de 4 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de noviembre) y disposiciones complementarias.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Secretaría de los Centros en los que los interesados presten sus servicios, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerario, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—Los Directores de las Escuelas remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para